

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 5

Radicado interno: 20250004480

Medellín, 28 de mayo de 2025

DE: ERIKA MELISA VILLADA GRAJALES

Técnico administrativo- Gestión documental supervisora contrato No.202500088

PARA: LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN

Secretaria General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 al contrato 202500088

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500088
CONTRATISTA:	GRM COLOMBIA SAS
OBJETO:	La prestación integral de los servicios de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$46.000.000) incluido IVA
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR FINAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$46.000.000) incluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025

2. ANTECEDENTES:

- El servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se presta actualmente a través del contrato No 202400028.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 5

- A través de la cláusula 4 su plazo de ejecución se prorrogó hasta el 03 de junio de 2025, con la consecuente ampliación de las garantías correspondientes, en aras de garantizar la obligación legal que recae sobre la ESU de salvaguardar los archivos y darle continuidad al servicio mientras se realiza el proceso de empalme con el nuevo contratista.
- En atención a la terminación de este contrato, se adelantó la SPVA NO **SPVA 2025-19** cuyo objeto es La prestación integral de los servicios de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”.
- Producto de este proceso se seleccionó a la empresa GRM COLOMBIA SAS y veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco se suscribió el contrato No N°202500088 cuyo objeto es “La prestación integral de los servicios de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- Actualmente el contratista GRM COLOMBIA SAS se encuentra realizando las gestiones necesarias para la expedición de las garantías contractuales.
- Pese a que el contrato no ha iniciado, es necesario realizar una aclaración al mismo debido al proceso de traslado del archivo a las instalaciones del nuevo proveedor.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En vista de que el contrato 202400028 debe realizar la entrega de las cajas que cuenta en custodia, las cuales se deben trasladar a las instalaciones del nuevo contratista del contrato 202500088, se hace necesario adicionar a la Cláusula de forma de pago la siguiente nota:

FORMA DE PAGO:

Nota: El día tres (3) de junio de 2025 se realizará la entrega de los archivos físicos, actividad que corresponde al traslado de las cajas (según propuesta), se aclara que la actividad de custodia iniciará su ejecución y correspondiente reconocimiento el día cuatro (4) de junio de 2025, después de realizarse dicho traslado.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 del contrato No. 202500088, así: Modificar la cláusula de la forma de pago con el fin de adicionar la siguiente nota: **FORMA DE PAGO:**
Nota: El día tres (3) de junio de 2025 se realizará la entrega de los archivos físicos, actividad que corresponde al traslado de las cajas (según propuesta), se aclara que la

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 5

actividad de custodia iniciará su ejecución y correspondiente reconocimiento el día cuatro (4) de junio de 2025, después de realizarse dicho traslado.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Fecha de expedición del 21 de abril de 2025. Verificado jurídico. Representante legal: Diego Alejandro Gajst
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.		x		No aplica
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Fecha de expedición del 21 de abril de 2025. Verificado jurídico.
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			Se evidencia dentro del expediente.
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			Cedula de extranjería vigente de Diego Alejandro Gajst
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Certificado de antecedentes judiciales del representante legal cedula de extrajeria 518000. Certificado 02/05/2025-
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Certificado de viernes 02 de mayo de 2025 del representante legal, no se encuentra reportado. Certificado del 02 de mayo de 2025 de la persona

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 5

					jurídica, No se encuentra reportado.
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Certificado del 02 de mayo de 2025 de la persona jurídica no tiene inhabilidades vigentes. Certificado del 02 de mayo de 2025 de persona natural representante legal no tiene inhabilidades vigentes.
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Certificado de 01/05/2025 de la persona jurídica no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Certificado del 02/05/2025 del representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Certificado de 02/05/2025 del representante legal, no registra inhabilidad.
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	x			Se encuentra el certificado expedido el 07 de mayo de 2025, firmado por el revisor fiscal, al igual que también se encuentra junta central de contadores vigente.

Por lo anteriormente expuesto, GRM COLOMBIA SAS, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual.

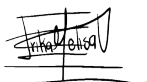
6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N° 202500088 se encuentra vigente.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 5

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,



ERIKA MELISA VILLADA GRAJALES

Técnico administrativo- Gestión documental supervisora contrato No.202500088

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General 

Revisó: Juan Diego Gómez Saldarriaga – Profesional Gestión Jurídica 